

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp.: 11001 3103 037 2023 00219 00

Como el expediente no da cuenta del cumplimiento a la orden impartida en el numeral 5° del auto de 6 de junio de 2023, el Despacho, en aras de integrar debidamente el contradictorio y precaver eventuales nulidades, **ORDENA** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que **de manera inmediata y sin ninguna dilación** dé cumplimiento a lo ordenado en el citado proveído, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Ordénese a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL vincular a esta tramitación a los participantes en el PROCESO DE SELECCIÓN N° 2300 DE 2022 – ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL, mediante la publicación de la demanda de tutela con sus anexos y de este auto admisorio, en la sección de asuntos constitucionales de la página web del mencionado proceso de selección¹. Advértasele a los interesados que tienen el término de UN (1) DÍA para ejercer sus derechos de defensa y contradicción en esta acción constitucional.

La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL aportará a este Despacho copia del aviso o de la publicación correspondiente, junto con su informe de contestación a la demanda tutelar” (Negrillas del texto original).

La Secretaría acreditará la notificación de la demanda de amparo, del auto de 6 de junio de 2023 y de este proveído, al correo institucional de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (notificacionesjudiciales@cncs.gov.co), **advirtiéndole a la prenombrada autoridad que, en caso de desatender la orden anterior o guardar silencio frente a ella, no sólo estará expuesta a la responsabilidad de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, sino que se le impondrán las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P. Oficiese.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría publicará en la sección correspondiente del micrositio web del Juzgado, y también, en la cartelera física del Despacho, por el término de TRES (3) DÍAS, un aviso dirigido a los participantes en el PROCESO DE SELECCIÓN N° 2300 DE 2022 – ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL (regulado por el Acuerdo N° 53 de 10 de marzo de 2022), de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con el fin de surtir el acto de enteramiento echado de menos.

¹ <https://historico.cncs.gov.co/index.php/entidades-territorial-2022-acciones>

Déjense en el expediente las constancias respectivas del cumplimiento de las anteriores órdenes.

Comuníquese lo aquí resuelto a las partes e intervinientes, de inmediato y por el medio más expedito.

CÚMPLASE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

D.A.

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd515c0971b413a47835ff4fc87f2758ef2c928498d49a06c43d34bf5a926a6**

Documento generado en 14/06/2023 02:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>